



ADMINISTRACIÓN PARA EL SUSTENTO DE MENORES (ASUME)

MEMORIAL EXPLICATIVO DEL
PRESUPUESTO RECOMENDADO

2015-2016

LCDA. ROSABELLE
PADÍN BATISTA
Administradora

ADMINISTRACIÓN PARA EL SUSTENTO DE MENORES
TABLA DE CONTENIDO

BASE LEGAL.....	240
MISIÓN	240
VISIÓN	240
POLÍTICA PÚBLICA.....	241
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	242
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	243
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.....	243
PROGRAMA DE SOLICITUD Y TRÁMITE DE SUSTENTO DE MENORES	244
PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA	246
LOGROS ALCANZADOS POR LA ASUME.....	249
PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE MENORES	249
PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA	253
PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO FISCAL 2014-2015.....	256
SITUACIÓN FISCAL.....	260
PRESUPUESTO VIGENTE CONSOLIDADO.....	260
RESULTADO Y PROYECCIÓN DEL FONDO GENERAL VIGENTE	261
AHORROS GENERADOS.....	262
RESULTADO Y PROYECCIÓN DE ASIGNACIONES ESPECIALES VIGENTES	272
RESULTADO Y PROYECCIÓN DE FONDOS FEDERALES 2014-2015	274
PRESUPUESTO CONSOLIDADO RECOMENDADO 2015-2016.....	275
DETALLE DEL PRESUPUESTO RECOMENDADO 2015-2016.....	277

BASE LEGAL

La Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada. Las leyes y reglamentos que se presentan a continuación regulan los siguientes programas:

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE MENORES

Ley Núm. 86 -1994, según enmendada; Título IV-D de la Ley de Seguridad Social Federal, Ley Pública 93-647; Título 45 del Código de Regulaciones Federales, Sec. 301-310; Ley Núm. 180-1997, conocida como “Ley Uniforme Interestatal de Alimentos entre Parientes”; Plan de Reorganización Núm. 1-1995 del Departamento de la Familia (Departamento).

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA

“Ley de Mejoras al Sustento de Edad Avanzada”, Ley Núm. 168-2000, según enmendada por la Ley Núm. 193-2002, “Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada” y enmiendas posteriores.

MISIÓN

Asegurar que las personas legalmente responsables cumplan con proveer sustento a los(as) menores y a las personas de 60 años o más, promoviendo así la autosuficiencia y el bienestar integral de las familias.

VISIÓN

Establecer un mecanismo administrativo eficaz y eficiente para asegurar que las personas legalmente responsables cumplan con su obligación de proveer sustento a los(as) menores y a las personas mayores de 60 años, a tenor con las leyes vigentes, asegurando una fuente de ingresos digna y confiable que permita el desarrollo y el bienestar integral de las familias.

POLÍTICA PÚBLICA

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE MENORES

Mediante la Ley Orgánica de la ASUME se declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico procurar que las personas legalmente responsables contribuyan, en la medida en que sus recursos lo permitan, al sustento y bienestar de sus hijos e hijas mediante el fortalecimiento de los sistemas y la agilización de los procedimientos administrativos y judiciales para la determinación, recaudación y distribución de las pensiones alimentarias. Las disposiciones de la Ley Orgánica se interpretarán liberalmente a favor de los mejores intereses del (de la) menor que necesita alimentos.

La ASUME se origina por el requerimiento estatutario federal que establece que todo estado o territorio debe establecer mecanismos a nivel local para garantizar que las personas legalmente responsables por el sustento de menores cumplan con su deber de proveer alimentos a sus hijos(as) menores de edad. Dicho requerimiento se promulga con el propósito de aliviar la necesidad de que estos menores tengan que depender de asistencia económica gubernamental para subsistir.

Cumplir eficientemente con dichos objetivos requiere la activación de políticas y procedimientos que conllevan grandes gastos administrativos, operacionales y programáticos. Teniendo esto presente, el gobierno federal estableció un sistema de financiamiento por concepto de pareo de gastos, conocido como “Federal Financial Participation” (FFP). El FFP funciona como una especie de reembolso a las jurisdicciones y estados de una cantidad equivalente al sesenta y seis por ciento (66%) de sus gastos operacionales y administrativos. El treinta y cuatro por ciento (34%) restante de los gastos debe ser financiado por fondos estatales. De este modo, el FFP está disponible a agencias de sustento de menores, como la ASUME, para cubrir el 66% de los gastos incurridos bajo el plan estatal al amparo del Título IV-D de la Ley de Seguridad Social Federal, siempre que dichos gastos se realicen en cumplimiento con las leyes y la reglamentación federal y estatal aplicable.

Por otra parte, la ASUME está sujeta a procesos de control y auditoría del gobierno federal con el propósito de fiscalizar, no tan solo su manejo financiero, sino a su vez la eficiencia en la prestación de sus servicios a la comunidad.

En el caso de Puerto Rico, la ASUME actualmente no genera dinero por concepto de ingresos propios, por lo que depende principalmente de las asignaciones de fondos estatales para abonar al 34% de sus gastos. Es, por tanto, un sistema interconectado. Sin una designación apropiada de fondos estatales, se pierde la oportunidad de recibir una aportación económica significativamente mayor (x2) en fondos federales, reduciéndose la capacidad de la agencia de incurrir en gastos que aporten al cumplimiento con los estándares y políticas de servicio establecidas a nivel estatal y federal.

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA

La *Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*, Ley Núm. 168 del 12 de agosto de 2000, según enmendada, declara como política pública del Estado Libre Asociado procurar que los(as) descendientes adultos contribuyan, en la medida que sus recursos lo permitan, al sustento de las personas de edad avanzada, conforme a las disposiciones del artículo 143 del Código Civil de Puerto Rico. La creación de un amplio programa educativo y de concienciación no solo a los descendientes adultos de su obligación de alimentar a las personas de edad avanzada, sino también a estos(as) sobre su derecho de reclamar alimentos, forma parte de nuestra política pública. Además, procura establecer un mecanismo ágil y que, a la misma vez, fomente un ambiente adecuado para fijar, modificar, nivelar y hacer efectiva las pensiones alimentarias de aquellas personas de edad avanzada que carecen de recursos para cubrir sus necesidades básicas.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ASUME se compone de las siguientes unidades organizacionales:

- Oficina de la Administradora
- Oficina de la Subadministradora

- Oficina de la Subadministradora del Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada (PROSPERA)
- Oficina de Coordinación de los(as) Jueces y Juezas Administrativos(as)
- Oficina de Asesoramiento Legal
- Oficina de Sistemas de Información
- Oficina de Relaciones con la Comunidad
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Presupuesto
- Área de Procuradores Auxiliares de Sustento de Menores
- Área de Procurador Auxiliar de Sustento de Edad Avanzada
- Oficina de Planificación y Evaluación
- Área de Operaciones Administrativas
- Área de Manejo de Casos

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

La ASUME provee servicios en las oficinas regionales del Departamento localizadas en Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan y en oficinas locales ubicadas en la mayoría de los municipios del país. Los servicios del PROSPERA se coordinan desde la oficina central.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La ASUME tiene a su cargo los siguientes programas:

- Solicitud y trámite de sustento de menores
- Solicitud y trámite de sustento de personas de edad avanzada

PROGRAMA DE SOLICITUD Y TRÁMITE DE SUSTENTO DE MENORES

Descripción

La ASUME es la agencia administrativa con jurisdicción concurrente con el Tribunal General de Justicia para establecer, modificar, revisar o hacer cumplir una pensión alimentaria, además de establecer la filiación con el propósito de determinar la responsabilidad alimentaria. La agencia maneja poco más de 227,000 casos y sirve alrededor de 300,000 menores. Diariamente se procesa un promedio de \$1,000,000 en pensiones alimentarias.

Clientela

Los(as) participantes de la ASUME son aquellas familias que necesitan servicios de localización, establecimiento de alimentos, establecimiento de paternidad y alimentos, recaudo, cobro y distribución de pensiones alimentarias.

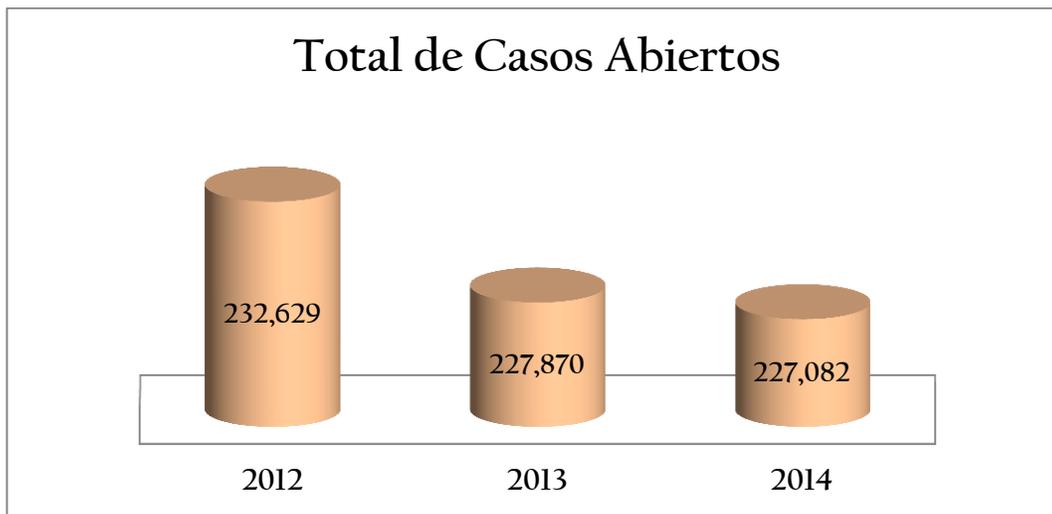
Servicios

Nuestra labor en beneficio de los y las menores de edad del país se logra a través de las siguientes funciones básicas:

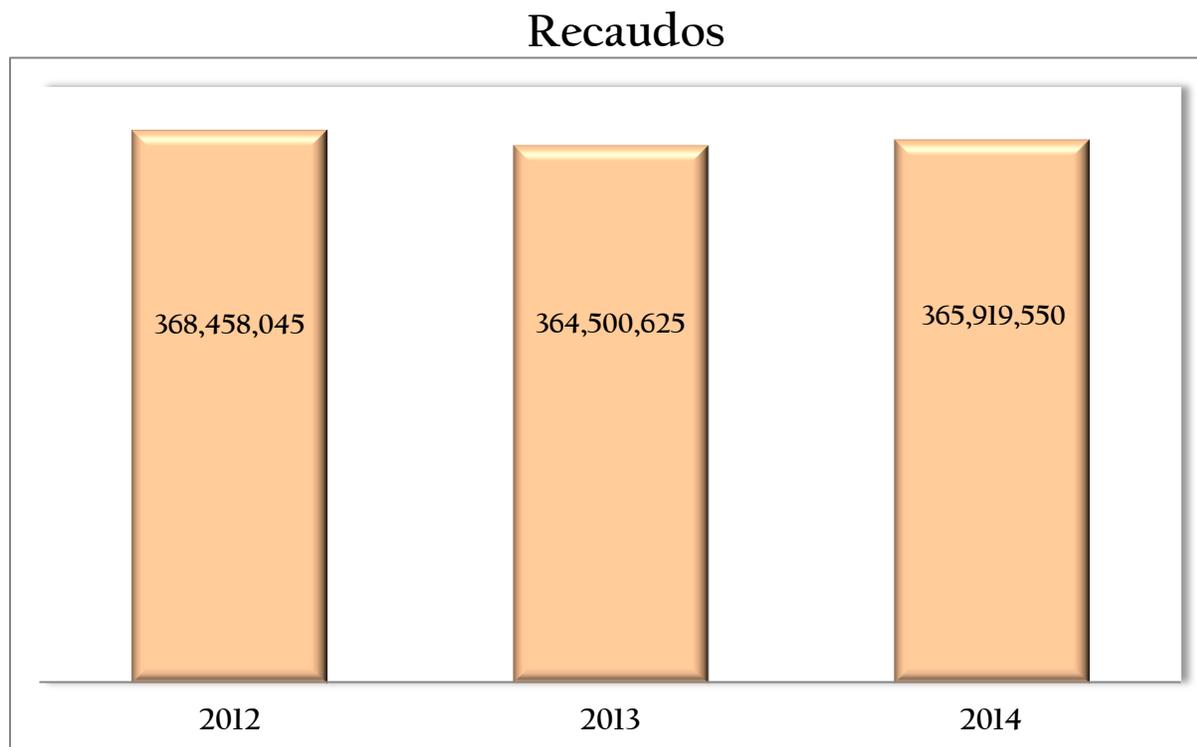
- Localizar a la persona no custodia cuyo paradero se desconoce para exigirle que cumpla con su obligación de proveer sustento a sus hijos e hijas menores de edad.
- Asegurar que todo y toda menor que haya nacido fuera de matrimonio sea reconocido o reconocida por su padre y se establezca una orden de alimentos conforme a la Ley.
- Establecer la filiación con el propósito de fijar una pensión alimentaria.
- Fijar y modificar las pensiones alimentarias.
- Recaudar, distribuir y desembolsar las pensiones alimentarias.
- Hacer cumplir las obligaciones alimentarias mediante los mecanismos que provee la ley.

ESTADÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

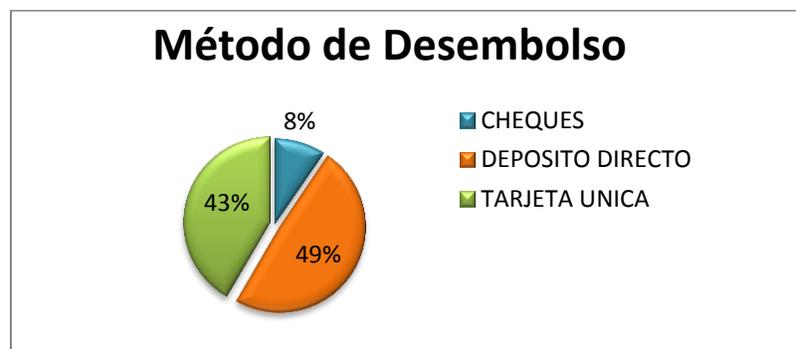
La ASUME tiene 227,082 casos abiertos al cierre del año fiscal federal 2014, que comprende desde 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014. La siguiente gráfica demuestra el movimiento de los casos abiertos por los pasados años.



Durante el año fiscal federal 2014 se recaudaron \$365,919,550 en pensiones alimentarias.



La ASUME tiene la facultad de ejecutar diversos mecanismos para asegurar el cumplimiento con el pago de la pensión alimentaria y el recobro de las deudas acumuladas por este concepto. Cerca de \$170,668,649 fueron recaudados mediante una Orden de Retención de Ingresos en el Origen. Por su parte, cerca de \$21,000,000 se recaudaron por medio del embargo de reintegros contributivos federales y más de \$8,000,000 en reintegros contributivos de Puerto Rico. Actualmente, existen tres métodos para distribuir las pensiones: cheques, depósito directo y tarjeta única. Se acompaña una gráfica que detalla la proporción de los métodos de desembolso.



PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA

Descripción

El PROSPERA tiene como objetivo lograr una distribución equitativa entre los(as) descendientes de las personas de edad avanzada de la responsabilidad de atender sus necesidades. Para cumplir con este propósito se provee un mecanismo alternativo a la litigación—la mediación—que ofrece las salvaguardas necesarias para dar remedio a los reclamos y necesidades de sustento de las personas de edad avanzada. A través del procedimiento administrativo de la mediación, se pueden atender y resolver las solicitudes para fijar, modificar y nivelar las pensiones alimentarias de aquellas personas de edad avanzada que carecen de recursos para cubrir sus necesidades básicas. El programa también ofrece representación legal libre de costo para iniciar la acción legal correspondiente (nivelación, establecimiento o desacato) ante el Tribunal General de

Justicia cuando no se logre llegar a un acuerdo a través de la mediación que cumpla con satisfacer las necesidades de la persona de edad avanzada.

Clientela

Los(as) participantes del PROSPERA son aquellas personas de 60 años o más que solicitan sustento mediante aportaciones económicas o aportaciones no económicas de parte de sus descendientes directos adultos. También son aquellos(as) hijos(as) cuidadores, trabajadores(as) sociales, funcionarios(as) públicos o cualquier persona que se esté haciendo cargo de cubrir las necesidades de una persona de edad avanzada y en su representación comparece ante el Programa presentando una solicitud de servicio para que los(as) descendientes directos adultos cumplan con su obligación de aportar al sustento y cuidado de sus ascendientes de edad avanzada.

Servicios

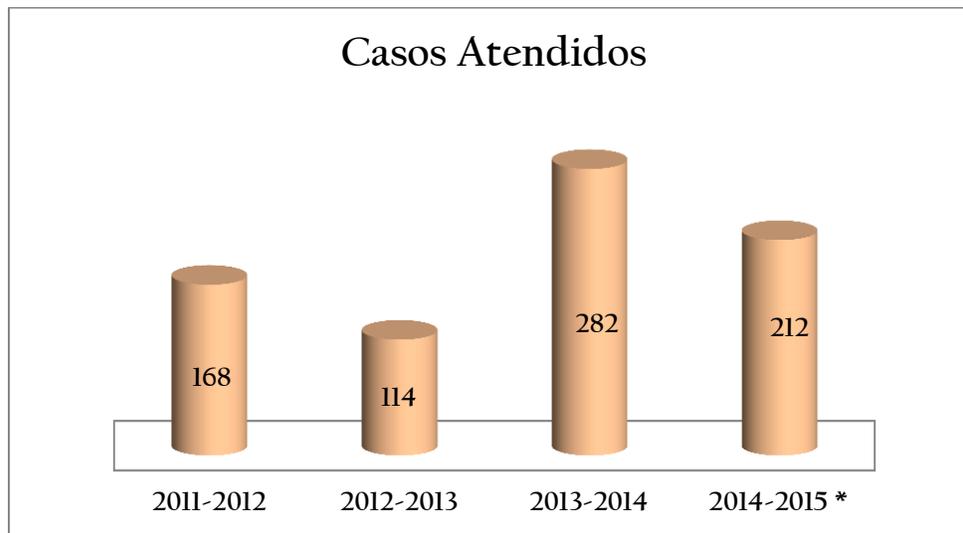
El PROSPERA ofrece los siguientes servicios en beneficio de las personas de edad avanzada:

- Localización de los descendientes adultos obligados a proveer alimentos con la información precisa y actualizada que se provea sobre éstos;
- Establecimiento de una pensión alimentaria mediante aportaciones económicas y no económicas a través del procedimiento administrativo de la mediación o a través del Tribunal;
- Lograr la cooperación de todos los descendientes (nivelación) para cubrir las necesidades de la persona de edad avanzada;
- Obligar al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la mediación o la pensión establecida a través del foro judicial;
- Asesoramiento y representación legal libre de costo en casos de sustento de personas de edad avanzada;
- Coordinación de servicios y referidos a otras entidades públicas y privadas;
- Talleres y charlas con el propósito de orientar, educar y concienciar a los(as) descendientes adultos sobre su obligación de proveer sustento a las personas

de edad avanzada, y también para que las personas mayores conozcan sobre su derecho de reclamar alimentos.

ESTADÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

A continuación presentamos las estadísticas de los casos atendidos en el PROSPERA desde el año natural 2012 hasta marzo de 2015.



*Los datos del año fiscal 2015 son hasta el 31 de marzo 2015.

Desde el año 2002, el PROSPERA ha atendido solicitudes de servicio para aproximadamente 1,909 personas de 60 años o más (alimentistas); que han incluido aproximadamente unos 8,193 descendientes directos (alimentantes) a los cuales se les ha solicitado a través del proceso de mediación o del procedimiento judicial que aporten una pensión alimentaria a favor de la persona de edad avanzada. Además de estas 10,102 personas que se han beneficiado de los servicios que ofrece el PROSPERA, en el presente año fiscal se ha logrado impactar alrededor de 4,000 personas a través de la campaña educativa y de concienciación que se ha estado llevando por toda la isla.

El procedimiento administrativo de la mediación ha demostrado ser el método idóneo para ventilar este tipo de controversia, opción favorecida en la *Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada* (Ley 168-2000). El por ciento de los casos en los que se llegan a acuerdos a través de la mediación equivale a casi al 90% de los casos atendidos, siendo las aportaciones no económicas, tales como

cuido, compañía, transportación, aseo y otro tipo de asistencia, la base de la mayoría de las solicitudes de servicio.

LOGROS ALCANZADOS POR LA ASUME

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE MENORES

Revisión de Reglamento Núm. 7135, *Guías para determinar y modificar las pensiones alimentarias en Puerto Rico*

La ASUME completó los trabajos necesarios para la revisión del Reglamento 7135, conocido como *Guías para determinar y modificar las pensiones alimentarias en Puerto Rico*, el cual se utiliza para computar el monto de una pensión alimentaria para los(as) menores de edad. El 30 de octubre de 2014 se presentó ante el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el borrador del reglamento *Guías mandatorias para computar las pensiones alimentarias en Puerto Rico*, el cual fue debidamente aprobado de conformidad con la ley aplicable, otorgándosele el número 8529.

El Reglamento es de aplicación en los procesos de establecimiento y modificación de las pensiones alimentarias en Puerto Rico tanto en el foro judicial como en el administrativo. Este nuevo reglamento impacta directamente a todas las personas custodias, las personas no custodias y los(as) menores de edad beneficiarios(as) de la pensión alimentaria. Esto suma a aproximadamente 500,000 personas, según los casos que se encuentran en el sistema de manejo de casos de la ASUME.

Colaboración con la Oficina de Administración de los Tribunales, Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica

Al amparo del acuerdo de colaboración con la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT), para la creación del proyecto piloto de las salas especializadas en casos de violencia doméstica la ASUME se comprometió a contribuir a la realización de la política pública consignada en la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, conocida como la *Ley para la prevención e intervención con la violencia doméstica*. La ASUME ha destacado un total de seis funcionarias de la agencia para ejercer sus funciones como Especialistas de

Pensiones Alimentarias desde las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica de San Juan, Arecibo, Utuado, Bayamón, Fajardo y, recientemente, Caguas para que desde allí ofrezcan a las víctimas los servicios de la ASUME.

Acuerdo de colaboración con la Administración de Vivienda Pública

Una de las funciones principales de la ASUME es localizar a las personas legalmente responsables de proveer sustento a sus hijos e hijas para asegurar el cumplimiento de su obligación. Para esos efectos, la ASUME firmó un acuerdo de colaboración con la Administración de Vivienda Pública (AVP) que facilita la identificación y localización de personas no custodias que han evadido su responsabilidad alimentaria. Por su parte, la AVP podrá velar por el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de personas que participan de los programas de ayuda de vivienda sin que estos tengan que visitar primero las oficinas de la ASUME, al tener acceso al programa de *Certificación Automática*. Mediante este acuerdo la ASUME obtendrá de AVP, por primera vez, información que permitirá la identificación y localización de personas obligadas a proveer alimentos.

Este tipo de colaboración interagencial impacta alrededor de 55,000 personas que tienen contrato con Vivienda Pública. Este acuerdo representa un logro, toda vez que permite cumplir con la máxima del plan de gobierno de reducir el tiempo que los(as) ciudadanos(as) invierten en hacer trámites en las agencias gubernamentales y además, permite identificar y localizar a las personas legalmente obligadas a proveer alimentos para determinar su responsabilidad o para el cumplimiento de una orden de alimentos existente.

Centro de llamadas de la ASUME a través del 3-1-1, Tu Línea de Servicios del Gobierno

La ASUME comenzó un proyecto piloto con el 311 para ampliar los servicios de respuesta de esta agencia al convertirla en el centro de llamadas de la ASUME. A través del proyecto, se transferirán automáticamente llamadas recibidas en la agencia hacia el 311. El personal del 311 podrá ofrecer información sobre balances y pagos, certificaciones y

orientación sobre ciertos procesos. Las situaciones que requieran del servicio especializado se referirán a personal destacado en cada región de la ASUME.

Por primera vez, los(as) telecomunicadores(as) del 311 recibieron adiestramientos especializados sobre los servicios de la ASUME. Los adiestramientos ofrecidos buscan familiarizar al personal del 311 con los servicios y procedimientos de la ASUME, de manera que puedan responder, solucionar o canalizar adecuadamente las inquietudes de los(as) ciudadanos(as) que llaman a la línea.

Desde la implantación del proyecto, es decir, del 1 al 24 de marzo de 2015, en el 311 se han ofrecido 1,678 servicios relacionados con la ASUME. Del total de servicios brindados por el 311, solo se han referido a la ASUME 128. Esto implica que un 93% de los servicios solicitados se han resuelto a través del 311.

Fortalecer y Reestructurar la Unidad de Patronos

Se realiza un esfuerzo de orientación a los patronos sobre sus deberes y responsabilidades con la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada. La iniciativa consta de mensajes breves enviados por correo electrónico en los que se les orienta sobre temas como: cumplir con el Registro Estatal de Nuevos Empleados(as), responder a las solicitudes de verificación de empleo; cumplir con las órdenes de retención de ingresos o de sustento médico; qué hacer cuando un(a) empleado(a) cesa de trabajar en la empresa, entre otros. Además, se les ofrece la información sobre cómo contactar nuestra Unidad de Patronos para recibir orientación individual que les permita aclarar dudas. Esto como parte de los proyectos especiales relacionados con la clase patronal de Puerto Rico. En nuestra base de datos contamos cerca de 50,000 correos electrónicos de participantes y más de 5,000 pertenecientes a patronos.

Como integrantes de los esfuerzos de los Servicios de Respuesta Rápida la ASUME ha participado en actividades de orientación a empresas y a trabajadores(as) desplazados. Las empresas reciben orientación de la Unidad de Patronos sobre sus responsabilidades con el sustento de menores al desplazar empleados(as). Además, el personal desplazado recibe orientación sobre su derecho a solicitar una modificación de la orden de alimentos por el cambio en sus circunstancias económicas. A los

participantes con un caso de alimentos se les proveen los formularios necesarios para iniciar la petición de modificación. A través de este esfuerzo se han impactado alrededor de 219 personas.

USO DE LA TECNOLOGÍA PARA MAXIMIZAR SERVICIOS A LA POBLACIÓN

Aplicación para teléfonos móviles

Para el próximo año fiscal, los(as) participantes y la ciudadanía en general podrán descargar en sus teléfonos y dispositivos móviles la aplicación gratuita de la ASUME. Con esta herramienta podrán crear un perfil de usuario para registrarse en los servicios en línea, realizar pagos de pensión alimentaria, verificar pagos realizados o recibidos, revisar sus balances y solicitar una Certificación de Cumplimiento o Certificación Negativa, ya sea por un individuo o por un patrono. Desde el botón de *Certificaciones* podrán descargar dichas certificaciones y enviarlas en ese preciso momento mediante correo electrónico, mensaje de texto o Scribd.

Además, la aplicación tiene una calculadora de pensiones alimentarias que responde al reglamento *Guías para computar las pensiones alimentarias en Puerto Rico*. A través de esta herramienta se les permite a los y las ciudadanas obtener un estimado de la pensión alimentaria que podría ser ordenada. Dicho estimado dependerá total y directamente de la información provista por el usuario. Por primera vez, la agencia tiene una herramienta que facilita y permite que las personas puedan ingresar información y obtener un resultado estimado de la pensión alimentaria que podría ser ordenada. Por último, la aplicación ofrece la opción de recibir alertas del tipo *Push up notifications*, que estarán relacionadas al recibo de los pagos en los casos.

En fin, se trata de información útil que puede ser accedida en cualquier momento y libre de costo. Reconocemos que el celular es el medio principal para conectarse y provoca que el Internet se integre más a la cotidianidad de cada persona.

Dentro del marco de la misión de la ASUME, que es promover la paternidad y maternidad responsable en cuanto a los alimentos de los y las menores, hemos buscado

una herramienta que facilite la obtención de los servicios y la información. La aplicación que se describe en esta sección se desarrolló tanto para sistema operativo IOS o Android.

Servicios en línea para participantes y patronos

Desde el año 2006, la ASUME estableció en su página web procesos que permiten a los(as) participantes obtener ciertos servicios interactivos entre los que se encuentran: hacer pagos de pensión alimentaria para participantes individuales o patronos y obtener información sobre balances y pagos, entre otros. Diariamente se realizan un promedio de 300 transacciones de pagos, lo que representa unos \$100,000 en pagos de pensión alimentaria. Durante el pasado año fiscal, hemos trabajado para mejorar los servicios en línea. Nuestro fin es hacer accesibles y fáciles de manejar los servicios que la ASUME brinda, tanto a participantes como a patronos, a través de los servicios en línea. Como parte de dicha reestructuración, hemos identificado aquellos elementos que provocan confusión a los patronos y los hemos convertido en herramientas fáciles de manejar. Del mismo modo, se han añadido funciones que, con la entrada de datos del patrono, permitirán que el sistema mecanizado de casos pueda ejecutar acciones que antes dependían de la intervención de un empleado o empleada de la agencia. Ejemplo de ellos son: cambiar la contraseña mediante el proceso de autoservicio, la eliminación de empleados(as) del sistema automáticamente por parte del patrono (lo que generará una orden de cese de retención de ingresos en el origen para luego identificar si el participante tiene un nuevo patrono, de modo que podamos emitir una nueva orden), entre otros.

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA

Procedimiento Administrativo de la Mediación

La contratación de los servicios profesionales de tres (3) mediadores para atender las reuniones de mediación en toda la isla ha sido de gran provecho para las personas que solicitan los servicios del PROSPERA. El contar con este número de mediadores ha tenido como resultado el acortar el tiempo de espera desde que se recibe una solicitud de

servicio hasta que se celebre la reunión de mediación. Anteriormente el promedio de tiempo entre la solicitud de servicios y la reunión de mediación era de entre uno y dos meses. Actualmente, el promedio de tiempo es entre dos y tres semanas. Lo que es sumamente beneficioso para la clientela de PROSPERA, cuyas edades y necesidades ameritan que sus solicitudes sean atendidas con celeridad. De esta forma se está cumpliendo con la encomienda legislativa de garantizar un proceso ágil y expedito para atender las necesidades de la población a la que servimos.

Acuerdos de colaboración

El Acuerdo de Colaboración de la ASUME para el PROSPERA y la Universidad Interamericana se suscribió el 16 de julio de 2013 y tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2015. Este acuerdo ha permitido que estudiantes de maestría en Trabajo Social de la Universidad Interamericana Recinto Metro realicen sus prácticas en el PROSPERA, rindiendo servicios a la población que atiende dicho programa. Este acuerdo permite que el PROSPERA cuente con valiosos recursos humanos con conocimiento especializado en el área de Trabajo Social, quienes a su vez realizan su práctica para completar su grado académico.

Hemos desarrollado redes colaborativas de trabajo con la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, la Administración de los Tribunales, municipios, asociaciones profesionales y agencias públicas y privadas, tales como la AARP, para facilitar el referido de casos para atención del programa.

Uso de la tecnología para mejorar los servicios

La creación del Sistema de Manejo de Casos para el PROSPERA se encuentra en su etapa de prueba, por lo que se espera que próximamente se proceda a la etapa de instalación. La meta con este sistema mecanizado es llevar a cabo el manejo de los casos y servicios que atiende el programa, lo que nos permitirá contar con estadísticas confiables. También se espera que a través de este sistema se pueda proveer un seguimiento sistematizado de los casos y que el manejo de estos se pueda realizar desde donde se ofrecen los servicios en las regiones. Confiamos que con este sistema se simplifique el trámite procesal de los casos y servicios en el PROSPERA.

Adiestramientos y actividades de divulgación

En el PROSPERA le hemos brindado especial atención a la divulgación de nuestros servicios y de la obligación legal de los hijos(as) de alimentar a sus progenitores a través de actividades educativas en comunidades, iglesias, centros comerciales, residenciales públicos, hogares de cuidado, centros diurnos de personas de edad avanzada, el Colegio de Abogados y en actividades en alianza con organizaciones públicas y privadas que ofrecen servicios a la población de personas de edad avanzada. Hemos organizado talleres y adiestramientos en todo el país con el objetivo de orientar a dueños(as) de hogares de cuidado, técnicos, trabajadores(as) sociales, técnicos de servicios y personal de nuestras agencias hermanas sobre el manejo de los casos ante el PROSPERA y los referidos de solicitudes al programa.

El PROSPERA ha formado parte de las actividades comunitarias organizadas por el Proyecto *Redes de Apoyo Familiar y Convivencia Comunitaria* y ha participado activamente de las actividades en las comunidades y, muy en específico, en aquellas que atienden temas relacionados a las personas de edad avanzada, prevención de maltrato a las personas mayores, entre otros temas relacionados con esta población. En el año fiscal 2013-2014 el PROSPERA tuvo la oportunidad de organizar y participar en alrededor de 65 actividades de orientación. Para lo que va del presente año fiscal ya hemos organizado y participado en aproximadamente 55 actividades de este tipo. Estas charlas, talleres y/o mesas de orientación le dan una oportunidad única al PROSPERA de impactar directamente a una gran cantidad de personas, y de esa forma continuar propagando el mensaje del programa sobre el derecho de las personas de edad avanzada a recibir sustento, alimentos y cuidado por parte de sus descendientes directos. A través de estas actividades se han impactado de forma directa alrededor de 4,000 personas en el presente año fiscal.

Se han continuado ofreciendo talleres a los(as) empleados(as) de ASUME a través de las regiones del Departamento, a los(as) trabajadores(as) sociales de la ADFAN y a los(as) empleados(as) de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada sobre el funcionamiento del PROSPERA y los servicios que ofrece el programa. Ello ha

resultado en un aumento considerable de referidos por parte de las agencias del propio Departamento. Hemos puesto en vigor la orden emitida por el Secretario del Departamento de la Familia en 2007 que establece el procedimiento para el referido de casos que son atendidos por la Administración Auxiliar de Servicios a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos de la ADFAN en los cuales la seguridad y bienestar de la persona de edad avanzada están en riesgo y los(as) descendientes directos rehúsan cumplir con su obligación legal de proveer sustento.

Mediante estas actividades procuramos difundir y dar a conocer los servicios que ofrece el PROSPERA, toda vez que, en la medida en que los(as) descendientes conocen y se responsabilizan por sus ascendientes, protegemos a las personas de edad avanzada y aseguramos una calidad de vida digna y justa.

PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO FISCAL 2014-2015

Acuerdo de Colaboración con la República Dominicana

Como resultado del intercambio migratorio de ciudadanos y ciudadanas de Puerto Rico y la República Dominicana, en ocasiones se generen vínculos familiares que se extienden más allá de nuestras costas. En el caso de la relación filial entre padres o madres e hijos e hijas, nace la responsabilidad legal y moral de proveer alimentos que aseguren su bienestar y desarrollo. Cuando las personas responsables de asegurar el sustento de sus hijos o hijas menores de edad no cumplen con su deber de aportar al sostenimiento de estos, es responsabilidad del Estado intervenir para procurar el cumplimiento. Cuando una de las partes que compone un caso de alimentos se encuentra en una jurisdicción distinta, el proceso de establecer, modificar o hacer cumplir una orden de sustento puede resultar complejo. Fue por ello que en el año 2006 se suscribió el primer *Acuerdo de Colaboración para la Ejecución de Órdenes Alimentarias entre la Procuraduría General de la República Dominicana y la Administración para el Sustento de Menores de Puerto Rico*, mediante el cual se estableció un marco de mutua colaboración para alcanzar las metas comunes para que los niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana y Puerto

Rico obtuvieran de las personas legalmente responsables un sustento digno. Este acuerdo de colaboración venció, dejando así a los niños y niñas de ambas naciones desprovistas de las ventajas que conlleva el trámite de los procesos relacionados con sus alimentos a través de este mecanismo de colaboración. Como parte de nuestro plan de trabajo para el próximo año fiscal nos hemos trazado la meta de retomar esta iniciativa y confiamos que al reanudar los esfuerzos comunes logremos asegurar el sustento para nuestros niños y niñas.

Utilizar la tecnología como un mecanismo que facilite y agilice los procesos para el establecimiento y ejecución de una orden de alimentos

Al momento de establecer o modificar una pensión alimentaria, debemos asegurarnos que el procedimiento administrativo se lleve a cabo de una manera ágil y eficiente. Es por ello, que la antes citada Ley Orgánica de la ASUME crea un procedimiento expedito para atender las controversias relacionadas con los alimentos de los y las menores de edad. En los últimos años, la ASUME ha sufrido una merma en su plantilla laboral de un treinta por ciento. Esta disminución de empleados y empleadas representa un reto al momento de ofrecer los servicios que aseguren el cumplimiento con la política pública de garantizar el sustento de los y las menores de edad participantes de la agencia. Creemos firmemente en que debemos facilitar a los empleados y las empleadas, en quienes hemos delegado nuestra función de determinar una pensión alimentaria, la tecnología que les permita maximizar el esfuerzo para el cumplimiento con los términos expeditos que nos requiere tanto la reglamentación local como la federal. Desarrollaremos una plataforma que le permitirá a los y las Especialistas de Pensiones Alimentarias coordinar de manera automática y organizada los trabajos para celebrar reuniones, realizar gestiones de localización de la persona no custodia, emitir órdenes de alimentos o filiación y alimentos, llevar a cabo mecanismos de cumplimiento, entre otras acciones requeridas. Además, esta herramienta facilitará el ejercicio de supervisión para asegurar nuestra meta de promover y sostener altos estándares de calidad, sensibilidad y eficiencia en el servicio público.

Establecer acuerdos colaborativos dirigidos a implantar el mecanismo de cumplimiento de denegación de expedición de licencias

El estado de derecho en Puerto Rico impone como condición para obtener o mantener una licencia profesional, recreativa, deportiva o de otra naturaleza que la persona obligada a satisfacer una pensión alimentaria haya cumplido con su responsabilidad de proveer sustento para beneficio de menores de edad. Para la efectiva ejecución de este mecanismo de cumplimiento, de ordinario, las agencias gubernamentales y entidades privadas que emiten este tipo de licencia requieren de los y las solicitantes la presentación de una certificación de cumplimiento emitida por la ASUME. Mediante la certificación se demuestra que, de ser responsable del pago de una pensión alimentaria, el ciudadano o ciudadana se encuentra al día o satisface efectivamente un plan de pago. Por su parte, si un alimentante deudor posee una licencia profesional, de conducir o recreacional, entre otras, el Administrador o Administradora tiene la facultad de solicitar la suspensión de dichas licencias a la entidad emisora.

Llevar a cabo esfuerzos dirigidos a aumentar el cumplimiento de los patronos con las disposiciones legales relacionadas con el sustento de menores

Como parte de los esfuerzos realizados para aumentar el cumplimiento de los patronos, se renueva el interfaz para patronos en el portal de la ASUME. Continuamos con los esfuerzos de educación a patronos mediante campañas de orientación electrónicas.

En la actualidad tenemos registrados en nuestra página alrededor de 6,000 patronos. Estos patronos reciben mensualmente información sobre los deberes que tienen, no solo cuando reciben la orden de retención de ingresos en el origen, sino además con el Registro Estatal de Nuevos Empleados(as). Esta iniciativa permite que los patronos conozcan cuáles son sus responsabilidades legales y el rol importante que tienen en el cumplimiento de la orden de alimentos para los y las menores de edad. El mecanismo de cumplimiento de la orden de retención de ingresos en el origen es uno esencial, ya que alrededor del 47% de los recaudos anuales de la ASUME provienen de

esta fuente. Además, continuamos nuestros esfuerzos para que más patronos se registren y realicen sus pagos a través de la página web de la agencia.

Acuerdo colaborativo entre la ASUME y OAT

El Acuerdo Colaborativo entre la ASUME y la Oficina de Administración de los Tribunales permitirá facilitar el intercambio de información esencial para crear un caso en la ASUME de forma coetánea, conforme se ventilen los procesos de alimentos en el Tribunal de Primera Instancia. Por medio de este acuerdo, el Tribunal de Primera Instancia entregará la Solicitud de Servicios de la ASUME a las partes de los casos que se vean en las salas judiciales. Además, el acuerdo colaborativo busca lograr el intercambio electrónico de información entre ambas agencias, lo que permitirá no solo la obtención de la información de los casos del tribunal sino, además, permitirá que los jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia cuenten con la información necesaria que consta en nuestros registros sobre las partes del caso que se esté dilucidando ante ellos.

Ampliar el conocimiento del público de los servicios del Programa PROSPERA mediante una campaña de divulgación

La Ley Orgánica del Programa para el Sustento de las Personas de Edad Avanzada (PROSPERA) declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la necesidad de concienciar a la comunidad sobre la obligación no solo moral, sino legal que tienen los(as) descendientes directos adultos de aportar al sustento y cuidado de sus progenitores mayores de 60 años. Con ello, se pretende garantizar que las personas de edad avanzada con hijos(as) puedan contar con el derecho que les asiste de recibir apoyo y contar de ese modo con una calidad de vida digna. De igual modo, la propia ley requiere que el PROSPERA dé a conocer los servicios que ofrece, particularmente el procedimiento administrativo de la mediación, como un mecanismo ágil y que promueve el diálogo en un ambiente adecuado para hacer valer el derecho de sustento de esta población.

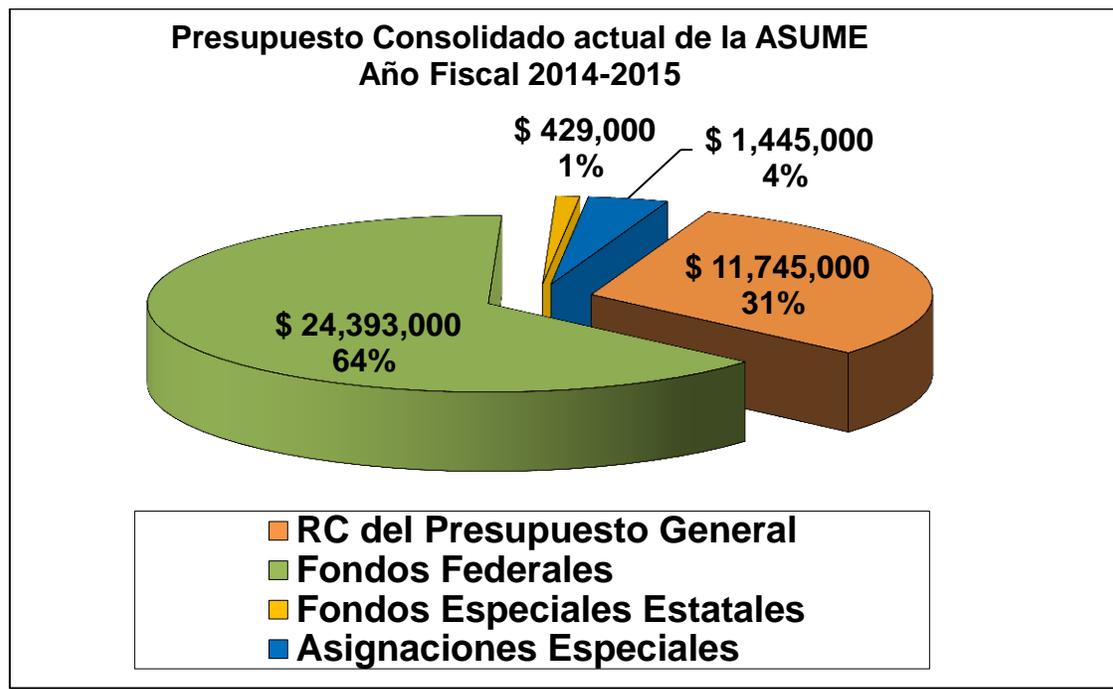
El plan de trabajo del PROSPERA para el año fiscal 2015-2016 consiste en darle continuidad al plan de divulgación que se ha estado llevando a cabo y consiste de lo siguiente:

- Visitar mensualmente dos municipios para presentar el programa y sus servicios a las personas encargadas de los programas sociales de servicios a la persona de edad avanzada;
- Visitar mensualmente dos organizaciones que sirvan o representan a la población de edad avanzada para ofrecer un taller sobre los servicios del PROSPERA;
- Publicar información sobre el programa a través de la página del Departamento de la Familia en la red social de Facebook;
- Ampliar el contenido sobre el PROSPERA en la página web de la ASUME y crear nuevos folletos de información;
- Divulgar los servicios del programa mediante visitas o la publicación de artículos en medios de comunicación;
- Diseñar un afiche que oriente sobre los servicios del programa para entregar en égidas, centros de cuidado diurno y organizaciones.

SITUACIÓN FISCAL

PRESUPUESTO VIGENTE CONSOLIDADO

Para cumplir con las responsabilidades y plan de trabajo establecido, se le asignó a la ASUME, en el presente año fiscal (2014-2015), un presupuesto consolidado (federales y estatales) de \$38,012,000. De este presupuesto \$11,745,000 (31%) provienen de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$24,393,000 (64%) de Fondos Federales, \$1,445,000 (4%) de Asignaciones Especiales y \$429,000 (1%) de Fondos Especiales Estatales.

Gráfica 1-ASUME. Presupuesto consolidado de la Administración para el Sustento de Menores.

RESULTADO Y PROYECCIÓN DEL FONDO GENERAL VIGENTE

El presupuesto aprobado para gastos de funcionamiento con cargo a la Resolución Conjunta del Presupuesto General 2014-2015 fue de \$11,745,000. A continuación presentamos el estatus al 31 de marzo de 2015 del presupuesto de fondos estatales para el año fiscal 2014-2015:

Tabla 1- ASUME. Resultado y proyección del fondo general vigente (en miles)

Fuente: Información obtenida del Sistema PRIFAS y de la Oficina de Presupuesto de la ASUME. Fecha: 31/marzo/2015

CONCEPTO	FONDOS ESTATALES - En miles					
	2014-2015					
	Presupuesto Aprobado	Ajustes / Transferencias	Presupuesto Ajustado	Gasto Acumulado 31-mar-2015	Proyección Gasto Total 30-jun-2015	Sobrante (Deficiencia)
Nómina y Costos Relacionados	\$7,572	\$(20)	\$7,552	\$5,632	\$1,890	\$30
Facilidades y Pagos	677	2	679	309	90	280
Servicios Comprados	2,680	181	2,861	1,684	1,487	(310)

CONCEPTO	FONDOS ESTATALES – En miles					
	2014-2015					
	Presupuesto Aprobado	Ajustes / Transferencias	Presupuesto Ajustado	Gasto Acumulado 31-mar-2015	Proyección Gasto Total 30-jun-2015	Sobrante (Deficiencia)
Gastos de Transportación	82	(68)	14	12	2	-
Servicios Profesionales	224	31	255	142	113	-
Otros Gastos	214	(19)	195	163	32	-
Materiales y Suministros	191	(116)	75	70	5	-
Compra de equipo	59	(59)	-	-	-	-
Anuncios y pautas en medios	46	(32)	14	2	12	-
TOTAL	\$11,745	(\$100) ¹	\$11,645	\$8,014	\$3,631	\$0.00

Notas:

¹ Reserva Presupuestaria de la OGP realizada al programa de PROSPERA (\$100,000) en febrero 2015.

Según se detalla en la tabla anterior, proyectamos que al 30 de junio de 2015 y considerando las reducciones presupuestarias en el año fiscal vigente, terminaremos con un presupuesto balanceado.

AHORROS GENERADOS

Ley Núm. 66-2014

Durante este año fiscal 2014-2015, hemos cumplido con las disposiciones de la Ley Núm. 66-2014, mejor conocida como la “*Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*”. A continuación detallamos nuestro cumplimiento:

I. Reducción de contratación de servicios profesionales (Art. 6) y ajustes en tarifas en servicios comprados y profesionales (Art. 7)

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014, en la ASUME hemos establecido las acciones pertinentes para reducir el gasto anual incurrido en servicios comprados o profesionales en no menos de un diez (10) por ciento en

comparación con el incurrido en el año fiscal 2014. Para la implementación de esta medida, se han tomado las siguientes acciones:

- renegociación de la estructura de tarifas, costo o cuantía de los contratos existentes o los que serán renovados, con la correspondiente documentación;
- cancelación o no renovación de aquellos contratos que resulten dispensables;
- limitación de otorgamiento de contratos a servicios indispensables;
- reducción en el alcance o en las horas de servicios contempladas en los contratos.

Además, se ha estado cumpliendo con los requisitos de autorización previa de contratos de servicios profesionales, por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Al 31 de marzo de 2015, la cuantía de contratos de servicios profesionales y servicios comprados otorgados, según definido en la Ley 66-2014, es la siguiente (en dólares):

Fuente de información: formato enviado a la OGP – 66-1002 B

Entidad	Gasto 2014	Cuantía de contratos otorgados al 31 de marzo de 2015 ¹	Aumento (Reducción)	% Aumento (Reducción)
ASUME	\$ 1,684,563	\$ 1,199,976	(\$484,587)	29 %

¹ Cuantía de los contratos otorgados en el año fiscal 2015, luego de las exclusiones, según definidas por la Ley Núm. 66 de 2014.

II. Reducción en el gasto de nómina de empleados de confianza (Art. 8)

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Núm. 66-2014, en el programa de Menores de la ASUME se redujo los gastos de nómina en el servicio de confianza en un 19% del gasto vigente al 30 de junio de 2012.

Administración	Gasto 30-jun-12	Gasto 31-mar-15	Aumento (Reducción)	% Aumento (Reducción)
ASUME	\$70,759	\$57,219	(\$13,540)	(19%)

Hay que destacar que para el análisis arriba expuesto, no se contempló el puesto correspondiente al Subadministradora del Programa para el Sustento de Personas de

Edad Avanzada (PROSPERA). Dicho programa, el cual está adscrito a la ASUME por virtud la Ley 168 de 12 de agosto de 2000, fue abandonado por la anterior administración, por lo que los puestos que le correspondían a éste estaban vacantes al 30 de junio de 2012. Para ser consistentes con el hecho de que el PROSPERA es un programa separado del de sustento de menores, es que su puesto de confianza no forma parte del análisis de la agencia. Como consecuencia de ello, el Programa PROSPERA no refleja una reducción sino un aumento en el gasto por concepto de nómina de confianza, toda vez que dicho puesto de Subadministrador fue ocupado en el 2013. Hacemos énfasis en que el Artículo 3 de la Ley habilitadora del PROSPERA, se declara “como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el procurar que los descendientes adultos contribuyan, en la medida que sus recursos lo permitan, al sustento de las personas de edad avanzada”. Por lo tanto esta administración tenía el compromiso moral y el mandato en ley, de reactivar el programa y allegarle los recursos necesarios para la consecución de sus metas.

III. Ocupación de puestos vacantes (Art. 9)

Para el periodo terminado al 31 de marzo de 2015, la plantilla de empleados de la Administración para el Sustento de Menores se mantuvo en 511 empleados. Al 30 de junio de 2014, la plantilla de empleados(as) era de 526 empleados. La ASUME realizó seis (6) nombramientos de empleados(as) regulares o de carrera durante el periodo del 1 de julio de 2014 al 31 de marzo de 2015. Por otro lado, durante el indicado periodo hubo 21 separaciones de servicio para una disminución neta de 15 empleados(as). Para cada uno de los nombramientos, se incluyó como parte de la documentación necesaria para perfeccionarlo, además del juramento y carta de nombramiento, un documento adicional donde la entidad nominadora o el funcionario delegado autorizado a nombrar, certifica el cumplimiento con las disposiciones del artículo 9 de la Ley 66-2014, y el candidato a ser nombrado reconoce el riesgo de nulidad por incumplimiento y su derecho a exigir copia de las autorizaciones requeridas en este Artículo. El 1 de julio de 2014, la OGP estableció, mediante la Carta Circular Núm. 117-14, el formato del documento a ser cumplimentado por las partes (formulario 66-1001), el cual fue replicado y utilizado de forma íntegra en

su contenido y formato. A continuación se incluye el detalle de los nombramientos de empleados desde el 1 de julio de 2014 al 31 de marzo de 2015.

- Especialista de Pensiones Alimentarias IV; Región de Aguadilla (puesto regular): Dicho puesto provee servicio directo esencial a la ciudadanía; es indispensable e imprescindible para asegurar el cumplimiento de los deberes ministeriales de la agencia. Supervisa a los Especialistas de Pensiones Alimentarias de menor jerarquía.
- Director de Auditoría Programática; Nivel Central (puesto regular): Este puesto es indispensable e imprescindible para asegurar el cumplimiento de los deberes ministeriales de la agencia y funciones esenciales requeridas por el gobierno federal.
- Especialista en Pensiones Alimentarias I; Región Humacao, Oficina Local de Vieques. Dicho puesto provee servicio directo esencial a la ciudadanía; es indispensable e imprescindible para asegurar el cumplimiento de los deberes ministeriales de la agencia.
- Especialista en Pensiones Alimentarias IV; Región de San Juan, Dicho puesto provee servicio directo esencial a la ciudadanía; es indispensable e imprescindible para asegurar el cumplimiento de los deberes ministeriales de la agencia. Supervisa a los Especialistas de Pensiones Alimentarias de menor jerarquía.
- Subadministrador (a) del Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada (PROSPERA): Este puesto es indispensable e imprescindible para asegurar el cumplimiento de los deberes ministeriales del programa, según definidos en la Ley 168 de 12 de agosto de 2000.
- Procurador Auxiliar: Dicho puesto provee servicio directo esencial a la ciudadanía; es indispensable e imprescindible para asegurar el cumplimiento de los deberes ministeriales de la agencia. Los Procuradores y Procuradoras están facultados para representar el mejor interés de los y las menores ante el foro administrativo y judicial.

IV. Traslados y destakes administrativos (Art. 10)

Con el fin de asegurar la continuidad, costo-eficiencia y calidad de los servicios gubernamentales, se han realizado destakes y traslados internamente en la ASUME, para los cuales no necesitamos autorización previa o posterior de la OGP. Estas acciones no conllevaron que al empleado se le reduzca el sueldo o sus beneficios marginales.

V. Concesión de aumentos en beneficios económicos o compensación monetaria extraordinaria (Art. 11)

El 7 de junio de 2014, la Secretaria de la Gobernación y la Coalición Sindical, compuesta por varias organizaciones sindicales, suscribieron un Acuerdo entre el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los trabajadores(as) públicos del gobierno central (en adelante el Acuerdo) el cual declara a los(as) empleados(as) unionados (as) exentos(as) de las disposiciones del Artículo 11 de la Ley 66-2014. Como parte de la Coalición Sindical, se encuentra la organización Servidores Públicos Unidos de Puerto Rico, Concilio 95/AFSCME (en adelante la Unión) quienes son los representantes exclusivos de las Unidades Apropriadadas A y B del Departamento.

Según dispuesto en el inciso 14 del Acuerdo, éste tendrá vigencia una vez sea ratificado por los(as) trabajadores(as) de cada Unidad Apropriadada. El 5 de junio de 2014, la Unión certificó la ratificación en favor del Acuerdo en ambas unidades apropiadas. Por lo tanto, desde ese momento el Departamento ha tenido la responsabilidad de trabajar junto a la Unión para cumplir con las disposiciones del Acuerdo del 7 de junio de 2014, por virtud de la Ley 66-2014. Para esto se establecieron comités de trabajo que elaboraron, desarrollaron e implementaron lo establecido en los incisos 2, 3 y el punto 4 sobre los asuntos de política pública. A continuación una breve descripción de las acciones llevadas a cabo por los comités, al momento:

- Comité conjunto de ahorro en el consumo de energía

Este Comité ha trabajado de manera rápida y eficiente. Ya completó el documento que recoge el Plan de ahorro de consumo de energía. Este Comité trabaja de forma permanente y continua con el propósito de monitorear y evaluar los objetivos y el

progreso del Plan, así como su cumplimiento. Este Comité se reúne trimestralmente.

- Comité conjunto de subcontratación

Este Comité identificó, analizó y evaluó tres (3) contratos para determinar si el reclutamiento de personal en estas áreas resulta en un ahorro neto para el Departamento. Estos contratos son relacionados a las siguientes áreas: 1) mantenimiento y limpieza de oficina; 2) servicios psicológicos a menores y 3) servicios de apoyo técnico en los sistemas computadorizados. Del estudio realizado, el Comité determinó que los contratos evaluados deben continuar vigentes ya que el reclutar personal para cubrir los servicios que proveen esos contratos no representaría ahorros netos para el Departamento.

- Comité conjunto banco licencia enfermedad

Según se establece en el Acuerdo suscrito entre el Gobierno y la Unión, el exceso de la licencia de enfermedad no pagado, ni disfrutado al 30 de junio de 2015, pasará a formar parte de un Banco de Licencia de Enfermedad por Agencia, para que pueda ser utilizado por aquellos trabajadores(as) que agoten su licencia acumulada por causa de alguna enfermedad prolongada que incapacite al (la) trabajador(a) temporariamente. A estos efectos se designó un comité para que redactara un procedimiento al respecto. El Comité ha efectuado varias reuniones en donde se han discutido los puntos y directrices que deberán ser incluidos dentro del procedimiento que regirá el banco de licencias. Actualmente, el Comité se encuentra trabajando un borrador del procedimiento.

VI. Prohibiciones respecto al uso de escoltas, viajes, contratación de servicios, entre otros (Art. 21)

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Núm. 66-2014, la ASUME ha cumplido con relación a lo siguiente:

- a) Desde que iniciamos nuestra gestión administrativa en enero de 2013, no se ha incurrido en uso de fondos públicos para el pago de escoltas. Ningún funcionario o funcionaria de la ASUME tiene escolta asignada.

- b) Con relación a los viajes al exterior en la ASUME, en el año fiscal 2015 solo se ha realizado uno, en donde la Administradora participó en la Reunión de Directores de Agencias IV-D de la Región II, ofrecida por el Administrador Regional del Programa de Sustento de Menores. Este viaje fue sufragado en su totalidad con fondos federales y contó con la aprobación previa del Secretario de la Gobernación y de la Secretaria de la Familia.
- c) De conformidad con la normativa vigente, para todos los contratos de servicios profesionales o comprados en exceso de cien mil dólares (\$100,000.00) en un mismo año fiscal se ha obtenido la autorización previa por escrito del Secretario de la Gobernación, además de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.
- d) En la ASUME solamente hay un (1) celular pagado con fondos públicos para uso de un empleado de la agencia que funge como el coordinador de emergencias de la agencia. Para el contrato de dicho celular se obtuvo la dispensa de la Secretaria de la Gobernación, requerida por a Orden Ejecutiva Núm. OE-2013-0003 de 3 de enero de 2013 y el Memorando Núm. 2013-020 de 8 de julio de 2013 que autoriza las dispensas para asignar teléfonos celulares al coordinador de emergencias de las agencias de conformidad con la Ley Núm. 211-1999, según enmendada. De igual modo, se informa que para el contrato de una (1) tarjeta de data (equipo de servicio de internet individual) que se utiliza para que la ASUME pueda prestar servicios de obtención de certificaciones de la agencia en las actividades de la comunidad, se obtuvo una dispensa de la Secretaria de la Gobernación, de conformidad con la Orden Ejecutiva Núm. OE-2013-003 de 3 de enero de 2013. Consideramos que el celular y la tarjeta de data están dentro de los parámetros de la Ley Núm. 66-2014, por haberse obtenido la dispensa previa al otorgamiento del contrato.

VII. Plan de reducción de gastos y contratos por concepto de arrendamientos (Art. 22)

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Núm. 66-2014, la ASUME sometió a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una lista de todos sus contratos de arrendamientos vigentes, su cuantía y un resumen de la justificación para su otorgación.

Por otro lado, para todas las renovaciones de los contratos de arrendamiento se ha cumplido con las siguientes directrices:

- Para toda renovación de contrato se ha obtenido la autorización previa de la OGP. Como estrategia al negociar renovaciones se ha obtenido un costo menor al actual en dos de los tres contratos de arrendamiento otorgados hasta diciembre de 2014.
- Se han analizado alternativas de no renovar contratos de arrendamiento conforme ocurre su vencimiento cuando sea viable poder consolidar las operaciones de las actividades realizadas en locales arrendados dentro de facilidades existentes o alguna otra facilidad pública disponible.
- Se han solicitado propuestas de arrendamiento de la Autoridad de Edificios Públicos o de otras entidades gubernamentales para evaluar si resulta costo efectivo otorgar un nuevo contrato con esta entidad gubernamental.

Hasta el 31 de marzo de 2015 solamente se han otorgado tres contratos de arrendamiento de oficinas de la Agencia para servicios directos a la ciudadanía. Se obtuvo una reducción del canon de arrendamiento mensual en dos de los contratos otorgados. En el tercer contrato otorgado la oferta gubernamental resultaba muy onerosa para la agencia en comparación con el costo del pie cuadrado en el local privado contratado. También se realizó una enmienda a uno de los contratos de arrendamientos existentes, con el fin de reducir los pies cuadrados y de esta forma obtener reducción del pago mensual.

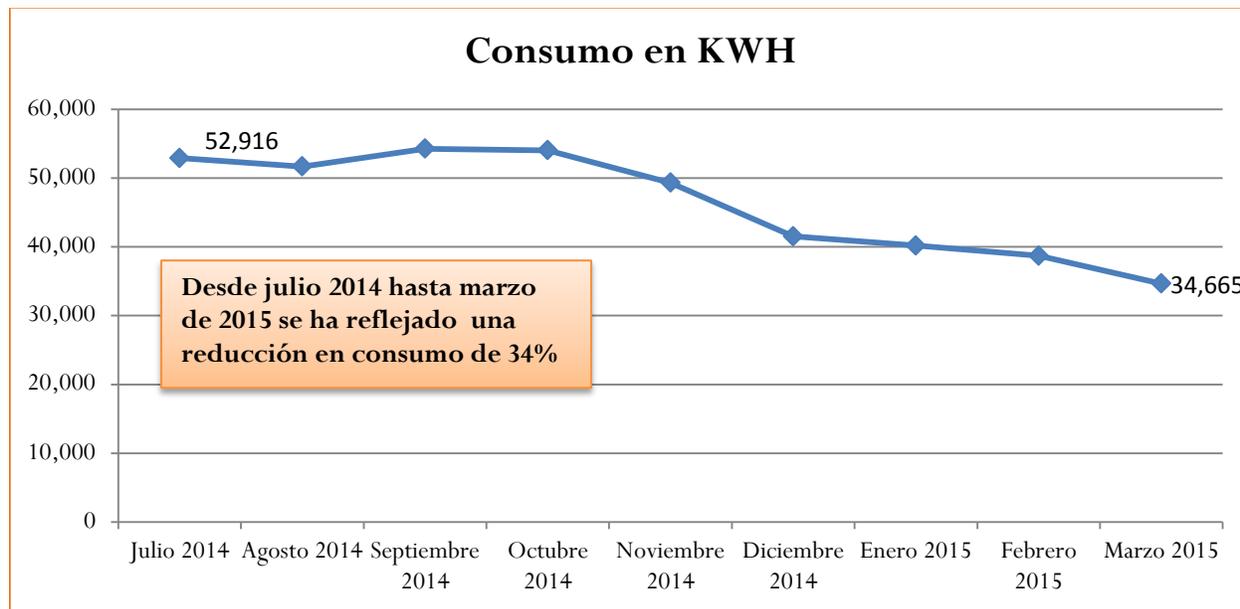
Hay que destacar que hemos logrado un ahorro en arrendamiento de 37% que representa una economía proyectada anual de \$102,997 para el año fiscal 2014-2015, en comparación con el año fiscal 2013-2014.

VIII. Plan de reducción de consumo energético y disposición sobre el consumo del servicio de acueductos y alcantarillados (Art. 23)

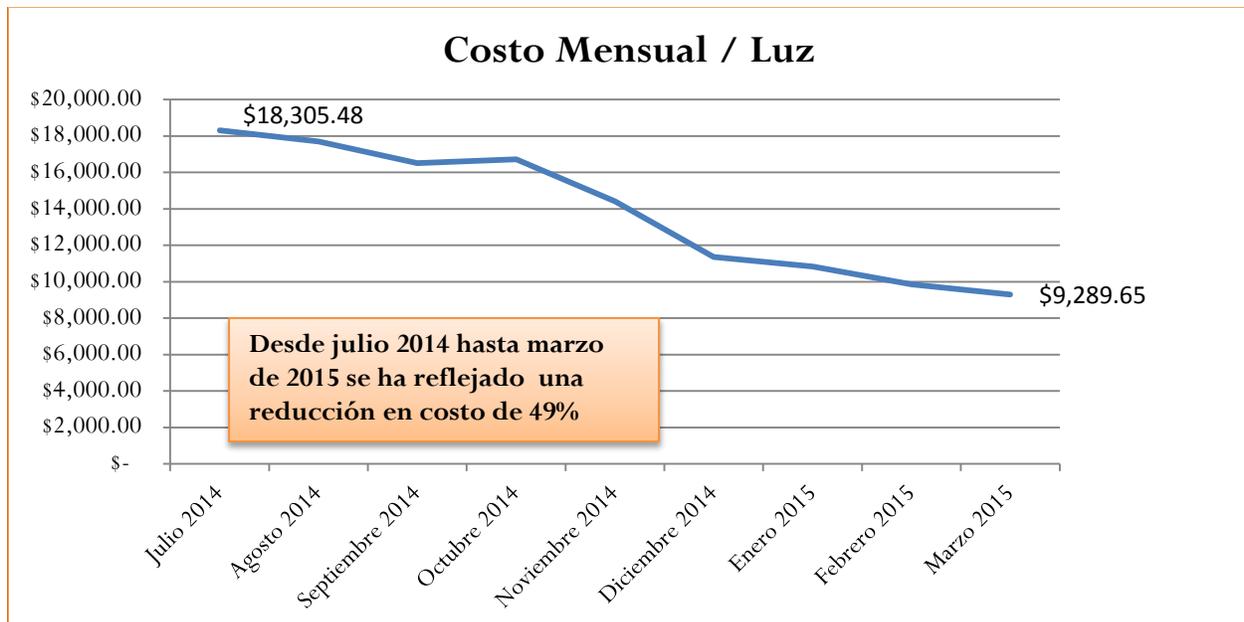
Conforme a lo establecido en los artículos 11 y 23 de la Ley Núm. 66-2014, el Departamento, en conjunto con la Unión estableció un Comité conjunto de ahorro de consumo de energía. Este Comité presentó un Plan de ahorro de consumo de energía, el

cual fue aprobado por la Secretaria del Departamento de la Familia el 31 de julio de 2014. Desde la aprobación del referido plan, la ASUME ha estado tomando acción en la implementación de medidas que permitan un ahorro en el consumo de KWH.

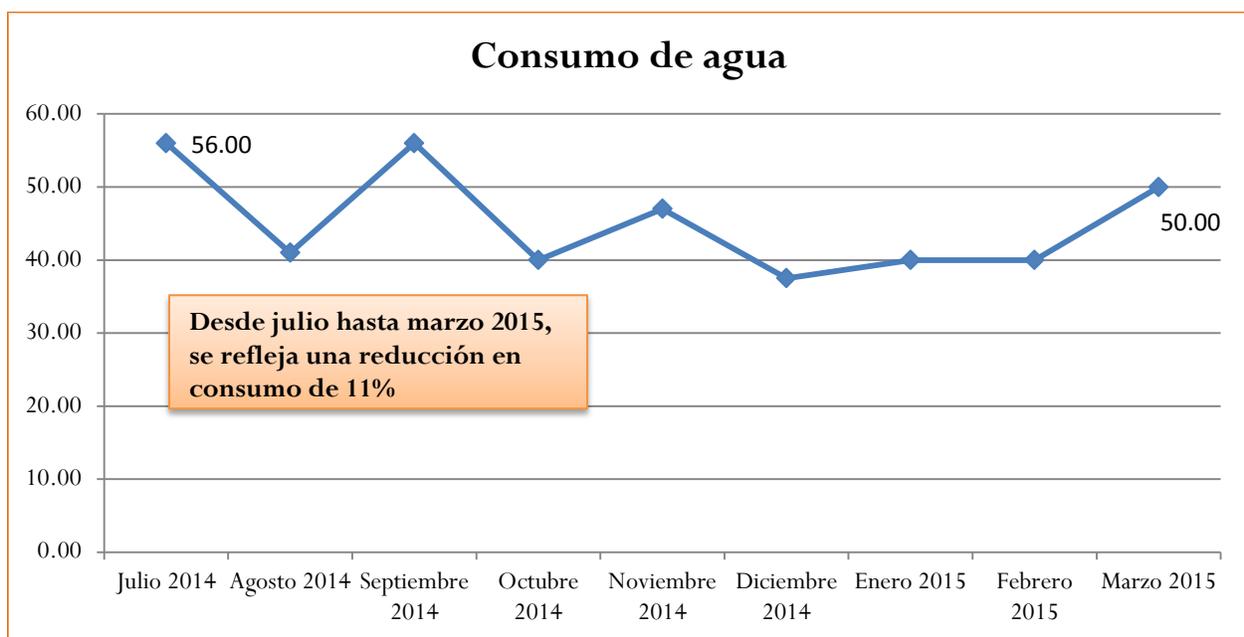
Como resultado del monitoreo del consumo de energía eléctrica en los locales arrendados directamente por la ASUME, para el periodo que comprende desde julio 2014 a marzo 2015, se refleja una reducción de un 34%, según se muestra a continuación:



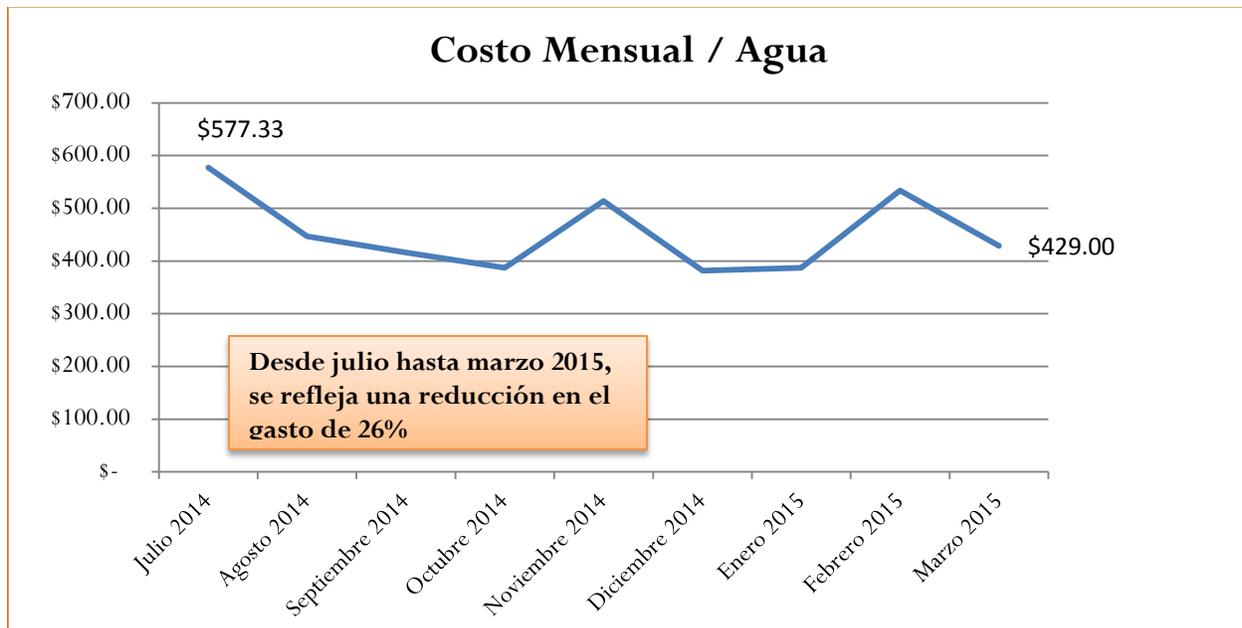
Del mismo modo, para el periodo antes mencionado, se reporta una reducción de un 49% en el gasto mensual por concepto de energía eléctrica, en los locales arrendados directamente por la ASUME. Esto representa una reducción proyectada



También hemos tomado medidas para reducir el consumo y el gasto en el servicio de agua potable. Como resultado de nuestra gestión para el periodo de julio 2014 a marzo 2015, se ha reducido el consumo en el servicio de agua potable en un 11%, Esto según se muestra a continuación.



Para el mismo periodo, también se refleja una reducción de un 26% en el gasto mensual por concepto de servicio de agua potable, como se muestra a continuación:



Otras iniciativas relacionadas a la tecnología

Otra iniciativa de ahorro presupuestario que se ha realizado durante al año fiscal 2014-2015 es la relocalización y eliminación de multifuncionales, esto con el fin de reducir los costos de arrendamiento mensual y maximizar el uso de los existentes. Al momento, la reducción en este tipo de equipos de oficina representa un ahorro mensual de 30%, lo cual representa una economía proyectada de \$23,938 para el año fiscal 2014-2015, en comparación con el año fiscal 2013-2014.

Por otra parte, durante el año fiscal 2014-2015 hemos iniciado el proceso de evaluación para aumentar el ancho de banda del WAN de todas las oficinas uniéndonos al proyecto que está llevando a cabo el Departamento de la Familia. Según el análisis realizado, se estima que este cambio tenga una reducción entre los costos propuestos versus los costos actuales.

RESULTADO Y PROYECCIÓN DE ASIGNACIONES ESPECIALES VIGENTES

Durante el año fiscal 2014-2015 nos asignaron un presupuesto de \$1,445,000 de Asignaciones Especiales para cumplir con los siguientes compromisos:

- (1) Asignación Especial del Programa de Menores de \$945,000: Para cumplir con los requerimientos del gobierno federal y en respuesta a la aprobación del *Annual*

Advance Planning Document Updated (APDU) en cuanto a la necesidad de mantenimiento del sistema de manejo de casos. La ASUME tiene el sistema conocido por *Puerto Rico Automated Child Support System*, por sus siglas PRACSES. En este sistema se mantienen los datos sobre los recaudos y distribución de las pensiones alimentarias y la información sobre las órdenes de alimentos. El servicio que ofrece el Centro de Manejo de Casos, conocido como PRACSES (*“Puerto Rico Automated Child Support Enforcement System”*) es indispensable para el manejo de los recaudos y la distribución de las pensiones alimentarias en Puerto Rico, además de ser un requerimiento del gobierno federal para operar una agencia bajo el Título IV-D de la Ley de Seguridad Social. En otras palabras, sin este sistema la ASUME no podría cumplir con sus funciones esenciales.

- (2) Asignación Especial del Programa de PROSPERA de \$260,000: Esta asignación especial fue otorgada para la creación de un sistema de manejo de casos. El proceso de diseñar, desarrollar, planificar e implementar dicho sistema permitirá el registro de los casos y servicios del programa. Entre las funcionalidades de este sistema se encuentra el poder recopilar información demográfica de los participantes el cual permitirá el manejo de estadísticas sobre los perfiles de la población que atiende el programa, registro y manejo de los casos que se atienden de manera remota entre otros asuntos.

Para poder hacer este sistema se ha requerido la contratación de un proveedor de servicio especializado y altamente capacitado. Se identificaron además componentes de configuración para los servidores que se estarán configurando para estos fines. Esta configuración es una compleja debido a que estará utilizando distintos servidores en la nueve.

A continuación presentamos información relacionada a las asignaciones especiales del año fiscal 2014-2015:

Tabla 2-ASUME. Asignaciones Especiales (en miles)
Fuente: Información obtenida del Sistema PRIFAS. Fecha: 31/marzo/2015

CONCEPTO	ASIGNACIONES ESPECIALES – En miles					
	2014-2015					
	Presupuesto Aprobado	Ajustes / Transferencias	Presupuesto Ajustado	Gastado y Obligado 31-mar-2015	Proyección Gasto Total 30-jun-2015	Sobrante (Deficiencia)
Programa de Menores - APDU	\$ 945	\$ 0	\$ 945	\$ 945	\$ 0	\$ 0
PROSPERA	500	(240)	260	60	200	0
TOTAL	\$ 1,445	(\$ 240)¹	\$ 1,205	\$ 1,005	\$ 200	\$ 0

¹ Reserva presupuestaria de la OGP.

RESULTADO Y PROYECCIÓN DE FONDOS FEDERALES 2014-2015

Para el año fiscal federal 2014-2015 proyectamos un presupuesto de fondos federales de \$27,106,000, sin embargo al 31 de marzo habíamos recibido \$19,152,199. La ASUME proyecta recibir el balance restante conforme al reclamo de los gastos incurridos en los trimestres restantes del año fiscal federal.

A continuación presentamos el estatus al 31 de marzo de 2015 de presupuesto de fondos federales para el año fiscal 2014-2015:

Tabla 3-ASUME. Resultado y proyección de Fondos Federales (en miles)
Fuente: Información obtenida del Sistema PRIFAS. Fecha: 31/marzo/2015

PROGRAMA	FONDOS FEDERALES – En miles			
	Presupuesto estimado a recibirse dentro del periodo de julio 2014 a junio 2015 ¹	Gastado y Obligado al 31/marzo/2015 ²	Proyección de gasto al 30/junio/2015 ³	Balance al 30/junio/2015 ⁴
Child Support Enforcement	\$24,393	\$16,081	\$5,064	\$3,248
TOTAL	\$24,393	\$16,081	\$5,064	\$3,248

¹ El presupuesto estimado para el año fiscal estatal 2014-2015, es la cantidad que corresponde recibirse, de acuerdo a los \$12,566,000 de fondos estatales asignados al programa de Menores. Los *Grant Award* que se reciben corresponden al 66% del gasto total de la agencia, una vez se haya reportado como gastado el 34% en fondos estatales.

² La cantidad reportada como gastada y obligada al 31/marzo/2015, corresponde a los gastos y obligaciones reportados en las aportaciones federales 2014 y 2015, dentro del periodo del año fiscal estatal.

³ La proyección de gastos al 30 de junio de 2015, corresponde a la cantidad de *Grant Award* que se espera recibir y gastarse, para el trimestre de abril-junio del 2015.

⁴ La cantidad reportada como balance al 30/junio/2015 es un estimado del dinero que se tendrá disponible para el último trimestre del año fiscal federal 2015, más el *Grant Award* que se espera recibir.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO RECOMENDADO 2015-2016

El presupuesto consolidado recomendado para el año fiscal 2015-2016 asciende a \$36,521,000. Los recursos incluyen: \$11,582,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General (31.7%), \$945,000 de Asignaciones Especiales (2.6%), \$23,744,000 de Fondos Federales (65%) y \$250,000 de Fondos Especiales Estatales (0.7%).

Gráfica 2-ASUME. Presupuesto consolidado para los años fiscales 2013-2016 (en miles)
Fuente: Según presupuestos aprobados para dichos años acorde con OGP.



* La cantidad correspondiente al año 2016 es la del presupuesto recomendado.

COMPARACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS (2014-2015 VS. 2015-2016)

Los cambios más importantes entre el presupuesto actual (2014-2015) y el recomendado (2015-2016) son los siguientes (por programa y origen de recursos):

Tabla 4-ASUME. Presupuesto consolidado por programa para el año fiscal 2015-2016 (en miles)

Fuente: Presupuesto recomendado por OGP. Fecha: 21/mayo/2015

GASTOS OPERACIONALES	VIGENTE	RECOMENDADO	CAMBIO
	2014-2015	2015-2016	
Solicitud y Trámite de Sustento de Menores	\$36,959	\$35,976	(\$983)
Sustento para Personas de Edad Avanzada	1,053	545	(508)
TOTAL	\$38,012	\$36,521	(\$1,491)

Tabla 5-ASUME. Presupuesto consolidado por origen de recursos para el año fiscal 2015-2016 (en miles)

Fuente: Presupuesto recomendado por OGP. Fecha: 21/mayo/2015

GASTOS OPERACIONALES POR ORIGEN DE RECURSOS	VIGENTE	RECOMENDADO	CAMBIO
R/C del Presupuesto General	\$11,745	\$11,582	(\$163)
Asignaciones Especiales	1,445	945	(500)
Fondos Especiales Estatales	429	250	(179)
Fondos Federales	24,393	23,744	(649)
TOTAL	\$38,012	\$36,521	(\$1,491)

El presupuesto consolidado recomendado para el año fiscal 2015-2016 asciende a \$36,521,000. De este total, \$11,582,000 son provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$945,000 de Asignaciones Especiales, \$250,000 de Fondos Especiales Estatales y \$24,744,000 de Fondos Federales.

El total del presupuesto recomendado refleja una disminución de \$1,491,000 (4%) en comparación con los recursos asignados en el año fiscal vigente. El cambio es el efecto combinado de una reducción de \$842,000 en Fondos Estatales (RC, Asignaciones Especiales y Fondo Estatal Especial) y una reducción de \$649,000 en Fondos Federales.

La reducción de los \$1,491,000 en los gastos de funcionamiento se debe principalmente a la política pública de reducción de gastos. Además, considera el efecto de la redistribución del presupuesto asignado para el pago a las Corporaciones Públicas por concepto de servicios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), Autoridad de Edificios Públicos (AEP) y el pago de las Primas de Fianza de Fidelidad. Los recursos para garantizar el pago de renta y utilidades a las Corporaciones con cargo al Fondo General, serán consignados bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Esto con el propósito de agilizar y garantizar los pagos correspondientes.

La Asignación Especial asciende a \$945,000. La misma es utilizada para la plataforma informática PRACSES (pareo de fondos federales).

Los Fondos Especiales ascienden a \$250,000 y provienen del Fondo Especial para Servicios y Representación de Casos de Sustento de Menores (Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada). A este fondo ingresan los recursos que recibe la Administración por servicios prestados, donativos, incentivos, ingresos, multas, cargos, intereses, penalidades, gastos, costas, honorarios en la ejecución y cumplimiento de los objetivos de la Ley.

Los Fondos Federales ascienden a \$23,744,000. El principal programa de Fondos Federales corresponde a la subvención federal "Child Support Enforcement".

DETALLE DEL PRESUPUESTO RECOMENDADO 2015-2016

Para el año fiscal 2015-2016 se nos recomendó un presupuesto consolidado de \$36,521,000 el cual se distribuye de la siguiente manera:

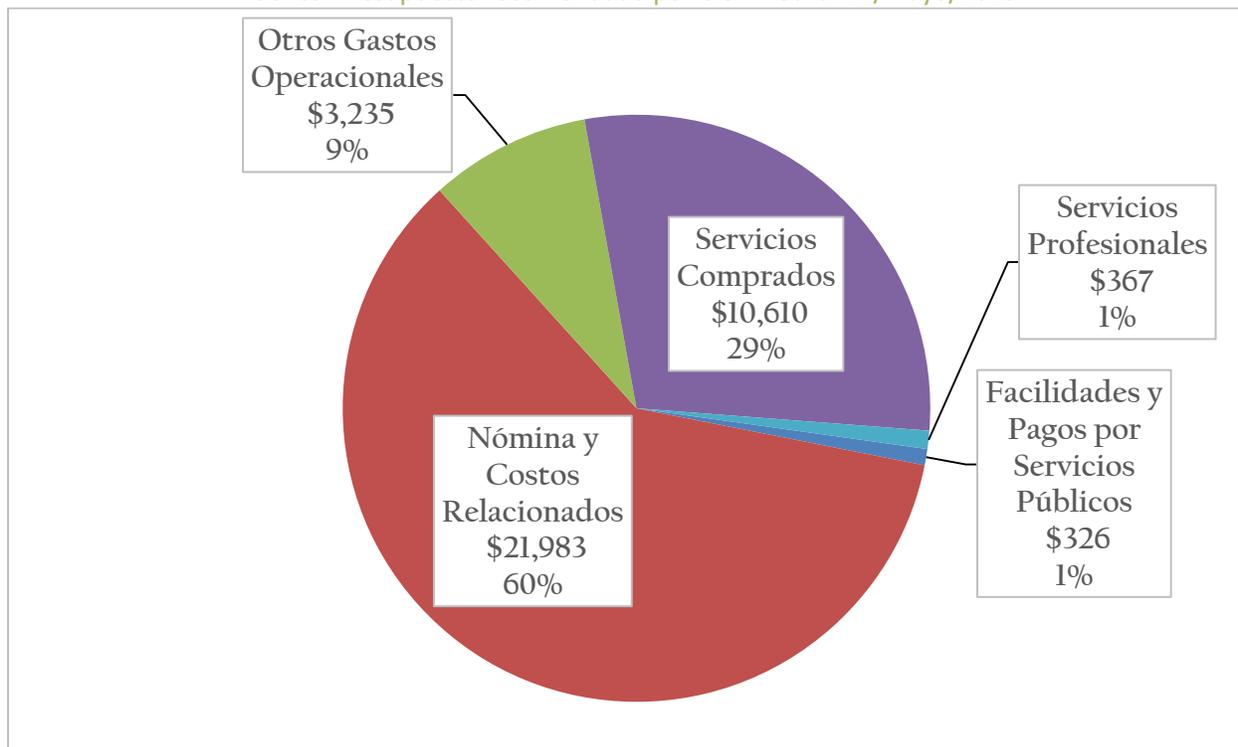
**Tabla 6-ASUME. Distribución del presupuesto consolidado recomendado para el año fiscal 2015-2016
(en miles de dólares)**

Fuente: Presupuesto recomendado por OGP. Fecha: 21/mayo/2015

CONCEPTO	RESOLUCIÓN CONJUNTA	ASIGNACIONES ESPECIALES	FONDOS ESPECIALES ESTATALES	FONDOS FEDERALES	TOTAL
Nómina y costos relacionados	\$7,622	-	-	\$14,361	\$21,983
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	112	-	-	214	326
Servicios Comprados	3,032	-	-	7,578	10,610
Donativos, subsidios y distribuciones	n/a	-	-	-	-
Gastos de Transportación	82	-	-	148	230
Servicios Profesionales	224	-	-	143	367
Otros Gastos	214	-	250	852	1,316
Materiales y Suministros	191	-	-	320	511
Compra de Equipo	59	-	-	62	121
Anuncios y Pautas en los Medios	46	-	-	66	112
Pago Deuda Años Anteriores	-	-	-	-	-
Asignaciones Englobadas	n/a	-	-	-	-
Pareo de Fondos Federales	-	945	-	-	945
TOTAL	\$11,582	\$945	\$250	23,744	\$36,521

Gráfica 3-ASUME. Detalle del presupuesto recomendado para el año fiscal 2015-2016.

Fuente: Presupuesto recomendado por OGP. Fecha: 21/mayo/2015

**JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

A continuación presentamos la distribución por programa del presupuesto necesario para la ASUME con el fin de cumplir con las funciones establecidas por ley y con el plan de trabajo trazado.

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE MENORES

Tabla 7-ASUME. Distribución por programa para el año fiscal 2015-2016 (en miles)

Fuente: Presupuesto recomendado por OGP. Fecha: abril/2015

GASTOS OPERACIONALES POR ORIGEN DE RECURSOS	VIGENTE	RECOMENDADO	CAMBIO
R/C del Presupuesto General	\$11,192	\$11,037	(\$155)
Asignaciones Especiales	945	945	-
Fondos Especiales Estatales	429	250	(179)
Fondos Federales	24,393	23,744	(649)
TOTAL	\$36,959	\$35,976	(\$983)

El total del presupuesto recomendado para el Programa de Menores para el Año Fiscal 2015-2016 es de \$35,976,000 y refleja una disminución de \$983,000 (3%) al compararse con el presupuesto vigente. El presupuesto total se distribuye como sigue:

NÓMINAS Y COSTOS RELACIONADOS \$21,759,000

Los fondos asignados para esta partida están destinados para el pago de los salarios de los empleados ubicados en el nivel central, Oficinas Regionales y Oficinas Locales. También incluye las aportaciones al fondo del seguro del estado, seguro social, planes médicos y sistema de retiro. Otras El bono de navidad asciende a \$774,000, la aportación a cuidado diurno es de \$4,000 y la aportación al desempleo de \$13,000. Total de la partida es de \$21,759,000.

FACILIDADES Y PAGOS POR SERVICIOS PÚBLICOS \$324,000

Estos fondos se utilizarán para sufragar los costos correspondientes a servicios telefónicos y otros servicios básicos necesarios para el funcionamiento de las oficinas regionales y locales. Dicha partida incluye el pareo federal que recibirá la agencia al gastar los fondos estatales consignados bajo la OGP para el pago de las utilidades.

SERVICIOS COMPRADOS **\$10,537,000**

La variedad y complejidad de leyes y reglamentos inherentes a las funciones de la ASUME hacen necesaria la adquisición mediante contrato de los siguientes servicios: servicios bancarios para el recaudo y la distribución de pensiones alimentaria.

Además, la asignación incluye para el pago arrendamientos, exceptuando Edificios Públicos; las primas de seguro; servicios de información; adiestramientos para el personal; conservación y reparación de edificios y equipo; gastos de franqueo y servicios de impresión y encuadernación. Con esta partida se pagarán los servicios de publicidad (divulgación) según requerido por la Ley Orgánica de la Agencia y la reglamentación federal.

GASTOS DE TRANSPORTACIÓN **\$224,000**

Los fondos asignados bajo este concepto se utilizarán para el pago a funcionarios de nivel central, oficinas regionales y oficinas locales por viajes que realizan dentro de la Isla. Se sufragarán los gastos de dietas y millaje y los anticipos para los Oficiales Pagadores Especiales. Igualmente, se sufragarán los costos de tablillas, marbetes, seguros de la flota, piezas y combustible de vehículos oficiales.

SERVICIOS PROFESIONALES **\$217,000**

Los fondos asignados bajo esta partida se utilizarán para contratar servicios profesionales especializados (consultoría gerencial, consultoría técnica, servicios legales, consultoría en Sistemas de Información, entre otros).

OTROS GASTOS OPERACIONALES **\$1,291,000**

Los fondos asignados bajo esta partida se utilizarán para cubrir otros gastos necesarios para la operación y funcionamiento diario de las oficinas.

MATERIALES Y SUMINISTROS **\$485,000**

Los recursos asignados bajo esta partida se utilizarán para la compra de materiales de limpieza y efectos de oficina. También, con esta partida proveemos materiales esenciales para el funcionamiento de las oficinas locales, regionales y la oficina central

como por ejemplo papel, tinta, entre otros. Se comprarán todos los materiales necesarios para la producción de documentos requeridos por el Procedimiento Administrativo Expedito para el establecimiento de órdenes de alimentos, filiación y alimentos, modificación y revisión de las pensiones alimentarias.

COMPRA DE EQUIPO **\$94,000**

Los fondos asignados bajo esta partida serán destinados para la compra de equipo de oficina. Es necesario mantener un equipo óptimo y a la vanguardia de la tecnología para ofrecer servicios eficientes a la población servida.

ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS **\$100,000**

Estos fondos se utilizarán para el pago de anuncios, avisos públicos y edictos. Los recursos se utilizarán para anuncios y pautas en los medios de comunicación, según requiere la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170-1988, según enmendada.

PROGRAMA: PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA (PROSPERA)

Tabla 8-ASUME. Distribución por programa (PROSPERA) para el año fiscal 2015-2016 (en miles)

Fuente: Presupuesto recomendado por OGP. Fecha: 21/mayo/2015

GASTOS OPERACIONALES POR ORIGEN DE RECURSOS	VIGENTE	RECOMENDADO	CAMBIO
R/C del Presupuesto General	\$553	\$545	(\$8)
Asignaciones Especiales	500	0	(500)
TOTAL	\$1,053	\$545	(\$508)

El presupuesto recomendado para el año fiscal 2014-2015 asciende a \$545,000. A continuación la distribución de estos recursos por concepto de gastos:

NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS **\$224,000**

Estos recursos se utilizarán para el pago de nómina, así como para el bono de navidad, las aportaciones a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, seguro médico, seguro social, el fondo de retiro y otras responsabilidades patronales dispuestas por Ley.

FACILIDADES Y PAGO POR SERVICIOS PÚBLICOS **\$2,000**

Estos fondos se utilizarán para sufragar los costos correspondientes a servicios telefónicos y otros servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Programa. Los fondos destinados para el pago de utilidades estarán consignados bajo la custodia de la OGP.

SERVICIOS COMPRADOS **\$73,000**

Con esta partida se cubrirán los pagos de arrendamiento de edificios, primas de fianzas de fidelidad, franqueo, impresos y encuadernación.

GASTOS DE TRANSPORTACIÓN **\$6,000**

Estos fondos se utilizarán para cubrir gastos de viaje y transportación en Puerto Rico, dietas y millaje. Igualmente, se sufragarán de esta cantidad los costos de tablillas, marbetes, seguros de la flota, piezas y combustible de vehículos oficiales.

SERVICIOS PROFESIONALES **\$150,000**

En esta partida se encuentran los servicios profesionales de representación legal, consultoría técnica, servicios consultivos de sistemas de información, trabajador social, mediadores y los servicios de publicidad, entre otros.

OTROS GASTOS OPERACIONALES **\$25,000**

Con estos fondos se cubrirán los gastos de servicios misceláneos no clasificados.

COMPRA DE EQUIPO**\$27,000**

Esta partida se utilizará para la compra y reemplazo de equipo de oficina, computadoras, libros, programas de computadoras y otros equipos no clasificados. Es necesario mantener un equipo óptimo y a la vanguardia de la tecnología para ofrecer servicios eficientes a la población servida.

MATERIALES Y SUMINISTROS**\$26,000**

Los recursos se utilizarán para la compra de materiales y efectos de oficina, suministros, combustible y lubricante para los vehículos oficiales. Se comprarán todos los materiales necesarios para llevar a cabo el procedimiento de mediación para el sustento de las personas de edad avanzada y las acciones judiciales en favor de los y las participantes del programa.

ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS**\$12,000**

Los recursos se utilizarán para anuncios y pautas en los medios de comunicación.